

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Y

INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS GUILLERMO SUBERCASEAUX

En Santiago, a 02 de octubre de 2023, entre la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, R.U.T. N° 60.910.000-1, representada por su Decano don José Fernando De Gregorio Rebeco, cédula de identidad N° 7.040.498-2, ambos domiciliados en Diagonal Paraguay N° 257, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente la “**Facultad**”, por una parte; y por la otra, el **INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS GUILLERMO SUBERCASEAUX**, en adelante el “**Instituto**”, R.U.T. 82.920.700-1, representado por su Rector, don Patricio Gaete Maureira, cédula de identidad N° 13.046.265-0, y por su Vicerrector Académico don Raúl Fernández Guzmán, cédula de identidad N° 8.412.800-7, todos domiciliados para estos efectos en Agustinas N°1476, Piso 10, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante ambos también e indistintamente denominados “**las partes**”; se ha acordado la celebración del siguiente convenio de colaboración (en adelante, el “**Convenio**”):

PRIMERO: Antecedentes y objetivos del Convenio

La **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo, forma y perfecciona líderes competentes, con conocimientos y habilidades sólidas en negocios y economía, capaces de sobresalir en Chile y en el extranjero, y de crear nuevos conocimientos relevantes que contribuyan al desarrollo y la competitividad en el país y en Latinoamérica, dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual. Apunta a desarrollar actores influyentes en la comunidad económica y empresarial que sean capaces de proveer e implementar nuevas prácticas que sean útiles para su país.

Por su parte, el Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux es una corporación de educación superior cuyo objetivo es la formación académica técnico profesional, la capacitación y asesoría a empresas tanto públicas como privadas, en materias de su competencia, y la certificación de competencias laborales, entre otros. Para el cumplimiento de sus propósitos, el Instituto orienta sus esfuerzos a la enseñanza, capacitación y formación, a la investigación, desarrollo de la tecnología, labores de difusión e intercambio, a la asesoría, a la calificación de competencias laborales, a la innovación aplicada y a la vinculación con el medio a través de la articulación de instancias de colaboración, co-construcción e intercambio recíproco con actores relevantes de la sociedad, sean estos de carácter público o privado, y

M

con el sector bancario y financiero. La labor del Instituto se orienta a impartir carreras y programas de formación continua dirigidos al desarrollo de competencias para el desempeño en el ámbito bancario y financiero del país, con elevados estándares de calidad.

La misión del Instituto es formar profesionales y técnicos integrales para el sector financiero, bancario y empresarial, contribuyendo a la empleabilidad de los estudiantes y agregando valor a las organizaciones y a la comunidad con la cual se vincula.

En virtud de lo anterior, la Facultad y el Instituto, han manifestado su voluntad de suscribir este Convenio, cuyo objetivo es establecer los términos y condiciones de la colaboración entre ambas entidades, a fin de que la Facultad contribuya a satisfacer las necesidades de educación continua de los egresados, profesionales y ejecutivos del Instituto, a través de la entrega de beneficios en los programas educación continua dictados por la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información y de que el Instituto, por su parte, apoye en la difusión de los programas asociados al Convenio y facilite a la Facultad la promoción de éstos entre sus empleados.

SEGUNDO: Beneficios.

Los beneficiarios podrán acceder anualmente a un 40% de descuento en los aranceles de los cursos y diplomas impartidos por la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad, en adelante "UEjecutivos".

El descuento señalado precedentemente se aplicará sobre el arancel del programa.

El pago del programa será responsabilidad de cada beneficiario y deberá ser efectuado directamente a UEjecutivos de acuerdo con las formas de pago establecidas por esta última para cada programa.

TERCERO: Beneficiarios y solicitud del beneficio.

Los beneficios previamente señalados están dirigidos a los egresados, profesionales y ejecutivos que pertenezcan al Instituto, así como a sus cónyuges e hijos (en adelante los "beneficiarios").

Los beneficiarios deberán presentar al momento de su matrícula, y antes del inicio del programa, un certificado de egreso del Instituto que los acredite como tales. Los interesados que sean funcionarios deberán adjuntar un certificado del Instituto que acredite tal condición y en el caso de sus cónyuges e hijos, un certificado de matrimonio o filiación emitido por el Registro Civil, según corresponda.

CUARTO: Obligaciones del Instituto.

Como contraprestación de los beneficios referidos en la cláusula segunda, el Instituto se compromete a difundir a través de sus medios de comunicación internos (intranet, e-mailing, entre otros), los beneficios de este Convenio entre sus profesionales y ejecutivos, así como los programas y/o actividades de UEjecutivos entre sus bases de datos.

También, se podrán utilizar otros medios adicionales de información y comunicación según se estime pertinente, previo acuerdo entre el Instituto y la Facultad.

Para las actividades de difusión, el Instituto deberá realizar un adecuado uso de la imagen, marca, logos o similares del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad, de acuerdo con las políticas institucionales de esta última. La infracción de esta obligación por parte del Instituto dará derecho a la Facultad para poner término anticipado al presente Convenio, sin necesidad del aviso previo referido en la cláusula séptima.

Cualquier pieza gráfica utilizada para la difusión de este Convenio requerirá el visto bueno previo del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad.

QUINTO: Contrapartes.

Para efectos del Convenio, serán contrapartes por la Facultad, el funcionario que para tales efectos designe oportunamente el Director de UEjecutivos, y por el Instituto, será su Vicerrector Académico o aquella persona que designe para tales efectos.

SEXTO: Derecho de admisión.

La Facultad se reserva el derecho de admisión de los postulantes de acuerdo con los requisitos exigidos en los distintos programas.

SÉPTIMO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir desde que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo que lo apruebe y estará vigente por tres (3) años. Antes de expirar el plazo, las partes podrán revisar el Convenio y renovarlo por un período de igual duración, debiendo manifestarlo expresamente y suscribir el correspondiente instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, sin expresión de causa, previo aviso dado a la otra parte con, a lo menos, treinta (30) días de anticipación, mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en la comparecencia, sin que ello genere obligación de indemnización alguna a la otra parte. Con todo, el término anticipado del Convenio no afectará a los beneficiarios que, al momento de producirse dicha circunstancia, se encuentren haciendo uso del beneficio.

OCTAVO: Jurisdicción.

Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Personerías.


La personería de don José Fernando De Gregorio Rebeco para actuar en nombre y representación de la FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE consta en el Decreto TRA N° 309/99/2022, en relación con el Decreto Universitario N° 906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don Patricio Arturo Gaete Maureira y de don Raúl Fernández Guzmán para representar al INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS GUILLERMO SUBERCASEAUX, consta en escrituras públicas de fecha 26 de octubre del 2022, a otorgada en la 8ª Notaría de Santiago ante el Notario Público don Luis Manquehual Mery.

JOSÉ DE GREGORIO
Decano
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile



PATRICIO GAETE MAUREIRA
Rector
Instituto de Estudios Bancarios
Guillermo Subercaseaux



RAÚL FERNANDEZ GUZMAN
Vicerrector Académico
Instituto de Estudios Bancarios
Guillermo Subercaseaux